
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de los terceros interesados Heinrich Braun Lekgeman, Anna Peters Driger, y Gerhard Guenther Klassen, por acuerdo de esta propia fecha, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó el emplazamiento por edictos de los referidos terceros interesados, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, haciéndoles saber la radicación en el Juzgado Primero de Distrito en el estado de Zacatecas, con sede en la ciudad del mismo nombre, del juicio de amparo 406/2023, promovido por Abram Guenther Redecopp, quien acudió a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos del **Fiscal del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia del estado de Zacatecas y otras autoridades**, consistente en "La retención y omisión de reintegrar a los menores, respecto a la negativa de ratificar las medidas de protección 1/2023, dentro de la carpeta de investigación 2308/2023". De igual forma, se les hace saber que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional ubicado en **Calle Lateral 1202, Colonia Cerro del Gato, Ciudad Gobierno, Torre "A", Primer Piso, de esta ciudad capital**, dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, se les harán las posteriores notificaciones por lista.

Publíquese el presente edicto por tres veces, de siete en siete días.

Zacatecas, Zacatecas, tres de octubre de dos mil veintitrés.
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito Zacatecas.

José Luis Cuevas Nolasco
 Rúbrica.

(R.- 544022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Edo. de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

En autos del juicio de amparo 858/2022, se ordenó emplazar a juicio a **Cecilia Klein y María Águeda Valle Lizárraga**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como en el diverso precepto 239, fracción I, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por lo que se le hace de su conocimiento que **Hiram Sánchez Zatarain**, promovió demanda de amparo contra actos de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, con sede en Culiacán, Sinaloa, los cuales hizo consistir en la resolución dictada el ocho de septiembre de dos mil veintidós, emitida en el toca penal 214/2022. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las diez horas con treinta minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa a 26 de septiembre de 2023.
 Juez Noveno de Distrito en el Edo. de Sinaloa Mazatlán.

Manuel Hiram Rivera Navarro.
 Rúbrica.

(R.- 544041)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 536/2023, promovido por Ángel Osiris Valdez Macías contra actos del Juez Penal de Huauchinango, Puebla, en auxilio del Juez Penal de Xicotepec, Puebla y otra autoridad, se ordenó emplazar al tercero interesado Héctor Paredes Váldez, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le hará por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 28 de septiembre de 2023.
Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Puebla con residencia en San Andrés Cholula.

Martín Alfaro Mena.

Rúbrica.

(R.- 543717)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS:

SILVIA NOEMY BARRERA TREJO; MENOR DE INICIALES C.J.R.P., REPRESENTADO POR
SU MADRE HILDA JANET PALOMEQUE MÉNDEZ.

En el juicio de amparo 305/2023, promovido por Carlos Arturo Sada González, en representación de los directos quejosos Rafael Covarrubias Guerrero y Carlos Eliezer Olvera Rodríguez, contra actos del **Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Región Uno, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas**, se dictó acuerdo de esta fecha, **que ordenó emplazarlos a juicio por edictos, por desconocer sus domicilios**, que deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un **término de treinta días hábiles**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de persona que los represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 13 de septiembre de 2023.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Romey Díaz Constantino.

Rúbrica.

(R.- 544044)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO:

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León.

EXPEDIENTE 871/2023-IV

En el juicio de amparo 871/2023-IV, promovido por María de Guadalupe Arredondo Moreno, contra actos del Juez Civil de Partido Especializado en Materia de Oralidad Familiar de León y otra autoridad; reclamando la inscripción de anotación preventiva de demanda en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio real R20*210868, correspondiente al departamento en condominio letra "D", Módulo Ciprés, ubicado en calle Algeciras número 1508, en la colonia Lomas de Arbide de esta ciudad, y sus consecuencias; donde se señaló como terceros interesados a Cynthia Cristina Huerta Rojo, Jorge Dionicio Jesús González Huerta y Pedro

Máximo Alexander González Huerta, y como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, de conformidad con los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que se deberán presentar a este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este juzgado. Si concluido el plazo no comparecieran por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados del juzgado.

León, Guanajuato, veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Salvador Antonio Bermúdez Manrique.

Firmado Electrónicamente.

(R.- 543950)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de los terceros interesados Rosa María Jiménez Palacios y Juan de Jesús López López, por acuerdo de esta propia fecha, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó el emplazamiento por edictos de los referidos terceros interesados, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, haciéndoles saber la radicación en el Juzgado Primero de Distrito en el estado de Zacatecas, con sede en la ciudad del mismo nombre, del juicio de amparo 1546/2022, promovido por Juana María Hernández Torres, quien acudió a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos del **Juzgado de Control del Distrito Judicial de Pinos, Zacatecas y otras autoridades** consistente en "Orden de aprehensión y su ejecución" De igual forma, se les hace saber que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional ubicado en **Calle Lateral 1202, Colonia Cerro del Gato, Ciudad Gobierno, Torre "A", Primer Piso, de esta ciudad capital**, dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, se les harán las posteriores notificaciones por lista.

Publíquese el presente edicto por tres veces, de siete en siete días.

Zacatecas, Zacatecas, siete de agosto de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito Zacatecas.

José Luis Cuevas Nolasco

Rúbrica.

(R.- 544047)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 308/2023, promovido por **Rosaura Nadiezdha Suárez Ramírez**, por propio derecho, en contra de la **Primera Sala Colegiada Familiar de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados **Iván Isaí Sánchez Mondragón** y **Jaseth Israel Sánchez Mondragón**, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este Tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, séptimo piso, código postal 50010, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 21 de septiembre de 2023.

Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma el Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con residencia en Toluca.

Licenciado Heleodoro Herrera Mendoza

Rúbrica.

(R.- 544079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
EDICTO

JORGE JERY RIVERA RÍOS

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se les notifica el inicio del juicio de amparo directo tramitado bajo el número **819/2022**, promovido por **Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, por conducto de su apoderado general, **José Rubén Sáenz Velasco**, en contra de la resolución de veintisiete de octubre de dos mil veintidós, dictada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca civil **1767/2022**, de su índice; emplazándolo por este conducto, para que dentro del plazo de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndolo que de no hacerlo, este se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos, las copias simples de traslado.

Atentamente

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.
Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.

Licenciado José Antonio Rojas Flores
Rúbrica.

(R.- 544266)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Para notificar al TERCERO INTERESADO de identidad reservada, identificado con las siglas Marco Antonio Burgos Flores, en su carácter de representante legal de la persona moral Empresa Construcciones **ALME, Sociedad Anónima de Capital Variable** en el amparo **326/2023**, promovido por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte del Instituto Mexicano del Seguro Social Representado por Tonatiah Morán Peña, contra actos del **Delegado Estatal en la Ciudad de México de la Fiscalía General de la República**; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en auto de **tres de octubre de dos mil veintitrés**, para el efecto de que acuda ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista, quedando a su disposición en la secretaría copia de la demanda para su traslado.

Atentamente.

Ciudad de México, 13 de octubre de 2023.
Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Mayte Nicolas Delgado
Rúbrica.

(R.- 544315)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Al INTERESADO, o representante legal del bien mueble asegurado consistente en VEHICULO TIPO ESTACAS, MODELO RAM 3500, MARCA DODGE, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3B6MC3651YM244010, MODELO 2000.

En cumplimiento al acuerdo de seis de julio de dos mil veintitrés, **dictado en la declaratoria de abandono 7/2023**, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, promovido por el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula 4 del Equipo de Investigación y Litigación de Culiacán, Sinaloa, se emplaza por esta vía al interesado o representante legal del objeto asegurado supra referido, para que comparezca a la audiencia por videoconferencia que resolverá la procedencia de la declaración de abandono de bienes, fijada para las **DOCE HORAS (HORARIO DEL PACIFICO) DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, en el entendido que el correspondiente ID de la herramienta tecnológica a utilizar, “Cisco Webex Meetings” es número de reunión **2486 108 3076** y contraseña **72023**.

Teniendo la opción el interesado, o representante legal de los objetos asegurados acompañado de su abogado y/o asesor jurídico, de presentarse a las instalaciones de este **Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, ubicado en Calle Circuito Interior No. 347 Sur, Colonia Centro, Sindicatura de Aguaruto, código postal 80308, Culiacán, Sinaloa**, o bien, si así lo prefiere, podrá participar en el desahogo de la referida audiencia a través del sistema de videoconferencia desde su domicilio o del lugar en que se encuentre, siempre y cuando cuente con la tecnología e implementos requeridos para ello, por lo menos con treinta minutos de anticipación de la hora señalada para la celebración de la audiencia.

Atentamente.

Culiacán, Sinaloa; veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán.

Mtro. Ibán García Galindo

Rúbrica.

(R.- 544773)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
A.D.C. 474/2023
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.C. 474/2023.

QUEJOSA: BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS JOSÉ FERNANDO BETANCOURT CERVERA Y MÓNICA RODRÍGUEZ BARROSO.

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO ABRAHAM ROFFE CHEREM.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintisiete de septiembre del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR al tercero interesado ABRAHAM ROFFE CHEREM, por medio de EDICTOS a costa del quejoso, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber al tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 474/2023, promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por conducto de sus apoderados José Fernando Betancourt Cervera y Mónica Rodríguez Barroso, contra los actos que reclama de la Novena Sala Civil y del Juez Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistentes en la sentencia dictada el once de abril de dos mil veintitrés y su aclaración de veintiuno de abril siguiente, en los tocas 95/2023 y 95/2023/1 y su ejecución, respectivamente, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2023.

La Secretaria de Acuerdos.

Lic. Margarita Domínguez Mercado.

Rúbrica.

(R.- 543469)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
Avenida Revolución número 366, Alcaldía Benito Juárez, Col. San Pedro de los Pinos, Ciudad de México 03800
“2023, Año de Francisco Villa”
EDICTO

En los autos del concurso mercantil 34/2023-I, promovido por Alejandro Monzo Rosa, en su carácter de apoderado de Tangerine Pomelo Group, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable e Inversiones y Colocaciones Inmobiliarias, Sociedad Anónima de Promotora de Inversión de Capital Variable, promovió solicitud de concurso mercantil; el once de octubre de dos mil veintitrés, se dictó sentencia que declaró a las comerciantes en concurso mercantil y declaró abierta la etapa de conciliación; dicha resolución produce efectos de arraigo del responsable de la administración de la comerciante, con obligación de no separarse del lugar de su domicilio sin dejar apoderado instruido y expensado; asimismo, se estableció como fecha de retroacción el día catorce de enero de dos mil veintitrés; se ordenó a las comerciantes suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos dicha sentencia de concurso mercantil; salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa. El instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como conciliador a **Fernando Pérez Correa Camarena**, quien señaló como domicilio para cumplimiento de obligaciones el ubicado en: avenida Insurgentes Sur 1602, piso 11, oficina 1102, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, a quien se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de las concursadas para que, aquellos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Atentamente.

Ciudad de México, siete de noviembre de dos mil veintitrés.
La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Concursos Mercantiles
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana.

Verónica Ceballos Martínez
Rúbrica.

(R.- 544797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
Avenida Revolución número 366, Alcaldía Benito Juárez, Col. San Pedro de los Pinos, Ciudad de México 03800
“2023, Año de Francisco Villa”
EDICTO

En los autos del concurso mercantil 34/2023-I, promovido por Alejandro Monzo Rosa, en su carácter de apoderado de Tangerine Pomelo Group, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable e Inversiones y Colocaciones Inmobiliarias, Sociedad Anónima de Promotora de Inversión de Capital Variable, promovió solicitud de concurso mercantil; el once de octubre de dos mil veintitrés, se dictó sentencia que declaró a las comerciantes en concurso mercantil y declaró abierta la etapa de conciliación; dicha resolución produce efectos de arraigo del responsable de la administración de la comerciante, con obligación de no separarse del lugar de su domicilio sin dejar apoderado instruido y expensado; asimismo, se estableció como fecha de retroacción el día catorce de enero de dos mil veintitrés; se ordenó a las comerciantes suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos dicha sentencia de concurso mercantil; salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa. El instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como conciliador a **Fernando Pérez Correa Camarena**, quien señaló como domicilio para cumplimiento de obligaciones el ubicado en: avenida Insurgentes Sur 1602, piso 11, oficina 1102, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, a quien se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de las concursadas para que, aquellos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Atentamente.

Ciudad de México, siete de noviembre de dos mil veintitrés.
La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Concursos Mercantiles
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana.

Verónica Ceballos Martínez
Rúbrica.

(R.- 544799)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario consistente en (i) treinta mil cuarenta dólares americanos, (ii) ochocientos setenta dólares beliceños, (iii) mil cuatrocientos treinta rupees de la India, y (iv) cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta pesos, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 18/2023-III-2, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra de Bhuvan Chaudhary, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el cinco de octubre de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Jearson Jair Colmenares García

Rúbrica.

(E.- 000450)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 16/2023-IV.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario, consistente en:

1. \$297,751.83 (doscientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y un pesos 83/100 moneda nacional) contenido en la cuenta bancaria 104734106, de la institución financiera BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (antes *BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer*), y

2. \$321,984.86 (trescientos veintiún mil novecientos ochenta y cuatro pesos 86/100 moneda nacional), contenido en la cuenta bancaria 2049327797, de la institución financiera BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (antes *BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer*)

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente **16/2023-IV**, relativo al Juicio de Extinción de Dominio promovido por los **Agentes del Ministerio Público de la Federación** adscritos a la **Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho numerario a cualquier persona que tenga derecho respecto de éste.

Las personas que crean tener derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del término de **treinta días** hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar del aseguramiento del numerario afecto. Expedido en la Ciudad de México, a **treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés**.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México.

Irlanda Isela Peralta Amador.

Rúbrica.

(E.- 000451)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

E D I C T O

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS.**

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 14/2023-II.

Se comunica a Gabriel Rodríguez Hernández sobre el inmueble ubicado en: Calle San Juan Bautista s/n, colonia San Juan Hueyapan, Municipio de Cuauhtepic de Hinojosa, Estado de Hidalgo, con cuenta predial U-16710 en el Catastro Municipal de Cuauhtepic. De Hinojosa, Estado de Hidalgo y folio real electrónico 40346 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Hidalgo, lo siguiente:

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 14/2023-II, relativo al Juicio de Extinción de Dominio Promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la **Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República**, respecto a dicho inmueble, señalando como **parte demandada** a Gabriel Rodríguez Hernández.

Las personas que crean con Derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.-P. 15960, Ciudad de México**, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto a efecto de contestar la demanda, ofrecer las pruebas pertinentes y generales, expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar del aseguramiento del inmueble afecto. Expedido en la Ciudad de México, a cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Miguel Orlando Polanco Díaz.

Rúbrica.

(E.- 000452)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 6o. de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

CC. Christian Antonio Llergo Jiménez (Tercero interesado)

Donde se encuentre:

En vía de notificación se le comunica que en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco, se tramita actualmente el juicio de amparo 1637/2023-IV promovido por Edy del Carmen Oliva Alejo, contra el acto del Tribunal de Juicio Oral de la Región Nueve del Municipio de Centro, Tabasco; que hizo consistir sustancialmente en la resolución de diez de agosto de dos mil veintitrés, dictada dentro de la causa penal 1234/2018 en la que se negó a la parte quejosa el cese de la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa.

Mediante acuerdo de diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda de amparo, bajo el número 1637/2023-IV; se solicitó a la autoridad responsable informe justificado; se otorgó legal intervención al Fiscal Federal de la adscripción; se fijó hora y fecha para celebración de audiencia constitucional, la cual se difirió, en virtud de no haberse logrado el emplazamiento del tercero interesado Christian Antonio Llergo Jiménez, y que actualmente se encuentra señalada para las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Por tanto, mediante acuerdo de veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, se ordenó el emplazamiento de dicha parte tercera interesada a través de edictos, por ignorarse su domicilio, a pesar de haber realizado múltiples gestiones encaminadas a dicho fin.

Consecuentemente, cumpliendo dicho mandato judicial, se expide el presente edicto en tres tantos, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, haciéndose saber a la referida parte tercera interesada que deberá comparecer a este Juzgado, sito en Avenida Ruiz Cortines número 917, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, en el plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia de traslado y comparecer a juicio si así le conviniere.

Dado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

El Secretario de Juzgado
José Pablo Galindo Andrade.

Rúbrica.

(R.- 544054)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz

En veintidós de agosto de dos mil veintitrés, se emite el siguiente edicto.

E s t a d o s U n i d o s M e x i c a n o s
 Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito
 con residencia en Xalapa, Veracruz
 EDICTO

Tercero interesado: **KREA FIRMA EN ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En autos del juicio de amparo directo **255/2023**, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“Xalapa de Enríquez, Veracruz, a doce de julio de dos mil veintitrés.= (...) procédase al emplazamiento de la parte tercero interesada KREA FIRMA EN ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, los cuales se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que el juicio de amparo directo **255/2023**, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, fue promovido por CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CAROME, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la sentencia de **veintisiete de febrero de dos mil veintitrés**, emitida por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado con residencia en esta ciudad, dentro del toca número **34/2023**, debiendo presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto, con el apercibimiento de que, transcurrido ese término sin su comparecencia, ya sea por escrito, por sí, o por apoderado, se proseguirá el juicio en todas sus etapas, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos. Déjese a disposición del citado tercero perjudicado en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías y fíjese en la lista de acuerdos, copia simple del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento (...)”

Xalapa de Enríquez, Veracruz, 22 de agosto de 2023.

El Magistrado Presidente.

Isidro Pedro Alcántara Valdés.

Firma Electrónica.

La Secretaria de Acuerdos.

Lorena García Vasco Rebolledo.

Firma Electrónica.

(R.- 544278)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO.

CONSTRUCCIONES JUGARCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y JUAN GARCÍA CARRILLO.

En el juicio de amparo directo D.C. 330/2023, promovido por Unifin Financiera, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, contra el acto del Juzgado Décimo Noveno Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de trece de marzo de dos mil veintitrés, dictada en el expediente 613/2022, al ser señalados como terceros interesados y desconocer su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio por edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; se les hace saber que queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 10 de octubre de 2023
Secretario de Acuerdos del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Daniel Abacuk Chávez Fernández.
Rúbrica.

(R.- 544386)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 660/23-EPI-01-3
Actor: Hero Motocorp Limited
EDICTO

REBECA ELIZABETH PÉREZ TOSCANO, LORENA MARGARITA PÉREZ TOSCANO Y JAQUELINE PÉREZ TOSCANO

En los autos del juicio contencioso administrativo número 660/23-EPI-01-3, promovido por HERO MOTOCORP LIMITED en contra de la resolución administrativa de fecha 16 de marzo de 2023, emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial dentro del expediente administrativo 2712740 VIDA, con fecha 11 de mayo de 2023 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a REBECA ELIZABETH PÉREZ TOSCANO, LORENA MARGARITA PÉREZ TOSCANO Y JAQUELINE PÉREZ TOSCANO, al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual se les hace saber que tienen un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezcan a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Código Postal 10200, Magdalena Contreras, Ciudad de México a efecto de que se hagan conocedoras de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersonen a juicio en su calidad de terceras interesadas, apercibidas que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2023.

En suplencia por la falta definitiva del Magistrado Titular en la Tercera Ponencia de esta Sala, con fundamento en el artículo 48, segundo párrafo, y 59, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y de conformidad con lo establecido por el acuerdo G/JGA/2/2023, de 5 de enero de 2023, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal.

Licenciado Carlos Alberto Padilla Trujillo

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Mariana del Carmen Díaz García

Rúbrica.

(R.- 544555)

Banco de México

Gerencia de Control Normativo

Expediente: S-01/23

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

EDICTO

Por acuerdo del veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, dictado en autos del expediente **S-01/23**, **se ordenó notificar por medio de edictos a M MUEBLES Y SILLAS DE OFICINA, S.A.P.I. DE C.V., el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio**, al desconocerse el domicilio cierto en que puede ser localizada dicha persona moral o su representante legal, no obstante que se realizaron todas las diligencias conducentes para investigarlo y se agotaron los medios posibles para practicar la notificación personal correspondiente. Lo anterior, a fin de hacer de su conocimiento el escrito del once de enero de dos mil veintitrés y anexos, suscrito por las personas titulares de la Subgerencia de Abastecimiento de Inmuebles y Generales, y de la Oficina de Seguimiento de Contrataciones de Inmuebles y Generales del Banco de México, por el que informaron diversos hechos presuntamente constitutivos de la infracción administrativa consistente en **no cumplir con sus obligaciones contractuales por causas imputables a la referida persona moral y que, como consecuencia, se causaron daños o perjuicios graves al Banco de México**, prevista en el artículo 60, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ese sentido, **se notifica a M MUEBLES Y SILLAS DE OFICINA, S.A.P.I. DE C.V., que cuenta con un plazo de TREINTA DÍAS hábiles bancarios, contados a partir del siguiente al de la última publicación**, para que comparezca ante la Gerencia de Control Normativo del Banco de México, ubicada en Gante No. 20, tercer piso, colonia Centro, código postal 06000, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, **por conducto de representante legal, a fin de hacer valer sus derechos en el presente asunto, manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y, en el momento procesal oportuno, rinda los alegatos que considere pertinentes**, así como señale domicilio en la Ciudad de México para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, **apercibida de que en caso de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho para tales efectos y, en consecuencia, el procedimiento se seguirá en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1o., 4o., párrafos primero y cuarto, 8o., 10 y 30 Bis 1, fracción VII del Reglamento Interior del Banco de México, y 80, 281, 284, 286, 287, 305, 306, 315, 321, 322, 323, 324, 326, 327, 328 y 329 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicable por remisión expresa del artículo 57, penúltimo párrafo de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación diaria en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días hábiles bancarios.

Ciudad de México, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

El Gerente de Control Normativo del Banco de México

Mtro. Eduardo Castro Silva

Rúbrica.

(R.- 544366)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/323/08/2023
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **DGSUB"A"/A.2/323/08/2023**, iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se señala como presunto responsable, entre otros, al **C. JUAN MELQUIADES VERGARA FERNÁNDEZ**, por la probable falta administrativa consistente en **abuso de funciones**; se ordenó emplazar al presunto responsable por edictos a dicho procedimiento, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de conformidad con su diverso 118; se le cita para que comparezca personalmente a la respectiva Audiencia Inicial, prevista en el artículo 208, fracción I del último ordenamiento legal citado, que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, el día **dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve horas con cero minutos (09:00)**. Para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, le será nombrado uno de oficio. Poniéndosele a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30, las constancias que integra el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que en su audiencia inicial debe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil veintitrés, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 543982)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/310/08/2023
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **DGSUB"A"/A.2/310/08/2023**, iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se señala como presunto responsable, entre otros, al **C. MOISÉS ANDRÉS SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ**, por la probable falta administrativa consistente en **abuso de funciones**; se ordenó emplazar al presunto responsable por edictos a dicho procedimiento, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código

Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de conformidad con su diverso 118; se le cita para que comparezca personalmente a la respectiva Audiencia Inicial, prevista en el artículo 208, fracción I del último ordenamiento legal citado, que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, **el día dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve horas con treinta minutos (9:30)**. Para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, le será nombrado uno de oficio. Poniéndosele a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30, las constancias que integra el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que en su audiencia inicial debe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Ciudad de México, a trece de octubre de dos mil veintitrés, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 543983)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/400/10/2023
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, con número **DGSUB"A"/A.2/400/10/2023**, en el cual se señala como presunto responsable al **C. SERGIO TAPIA MEDINA**, por la probable falta administrativa de Abuso de funciones; con fecha once de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlo a dicho procedimiento por medio de edictos; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se le cita para que comparezca a la Audiencia Inicial que se celebrará el día **DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las TRECE HORAS CON CERO MINUTOS (13:00)**, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México; para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor le será nombrado uno de oficio. Poniéndosele a su disposición las copias de traslado, además de que podrá acudir a consultar las constancias

que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a once de octubre de dos mil veintitrés, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 544059)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/332/08/2023
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **DGSUB"A"/A.2/332/08/2023**, iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se señala como presunto responsable al **C. MIGUEL ORLANDO TURRIZA CUEVAS**, por la probable falta administrativa consistente en **Abuso de funciones**; con fecha doce de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar al presunto responsable por edictos a dicho procedimiento, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de conformidad con su diverso 118; se le cita para que comparezca personalmente a la Audiencia Inicial, que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, el día **DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS ONCE HORAS CON CERO MINUTOS (11:00)**, para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, le será nombrado uno de oficio. Poniéndosele a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, además de que podrá acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Ciudad de México, a doce de octubre de dos mil veintitrés, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 544060)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/311/08/2023
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, con número **DGSUB"A"/A.2/311/08/2023**, en el cual se señala como presuntas responsables, entre otros, a las personas morales denominadas **CORPORATIVO COMERCIAL Y DE SERVICIOS VINTASH, S.A. DE C.V.**, **IKAR PRESENTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** y **CORPORATIVO SALZBURGO, S.A. DE C.V.**, por la probable falta administrativa de utilización de información falsa y uso indebido de recursos públicos respectivamente; con fecha doce de octubre dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlas a dicho procedimiento por medio de edictos; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se les cita para que comparezcan por conducto de su representante legal a la Audiencia Inicial que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en las siguientes fechas y horarios: -----

PRESUNTO RESPONSABLE	DÍA	HORA	FALTA
CORPORATIVO COMERCIAL Y DE SERVICIOS VINTASH, S.A. DE C.V.	DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS (10:00)	Utilización de Información falsa (69 LGRA)
IKAR PRESENTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	DOCE HORAS CON CERO MINUTOS (12:00)	Utilización de Información falsa (69 LGRA)
CORPORATIVO SALZBURGO, S.A. DE C.V.	DIECISÉIS (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	CATORCE HORAS CON CERO MINUTOS (14:00)	Uso indebido de Recursos Públicos (71 LGRA)

Lo anterior, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismas ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidas por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio. Poniéndose a su disposición las copias de traslado, además de que podrán acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidas que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a doce de octubre de dos mil veintitrés, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 544058)

Diconsa S.A. de C.V.
Gerencia Regional Centro - Hidalgo
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C. V., Gerencia Regional Centro - Hidalgo; con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 58, numeral V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el Artículo 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el Capítulo V, Base Trigésima Novena de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la **Licitación Pública No. LPN/001/DICONSA/GERENCIA REGIONAL CENTRO-HIDALGO/EBM/2023**, relativa a la enajenación de 5 lotes de mobiliario y equipo, 1 lote de bienes nuevos obsoletos, 13 vehículos, por pieza, todos en regulares y malas condiciones y 1 lote de 24,951 kilos de bienes en condición de desecho, que se describen a continuación:

LOTES DE BIENES MUEBLES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

No. Lote	Rubro	Descripción			Ubicación	Precio Mínimo
		Tipo	Cantidad	U.Medida		
1	12411	Bienes de Oficina y Estantería	50	Pzas	Almacén Pachuca	\$4,682.74
2	12413	Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información	32	Pzas	Almacén Pachuca	\$1,326.96
3	12419	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	494	Pzas	Almacén Pachuca	\$12,785.21
4	12469	Otros Equipos	244	Pzas	Almacén Pachuca	\$24,738.33
5	907	Gasto Corriente	347	Pzas	Almacén Atotonilco	\$15,783.31
6	Consumo	Llantas Nuevas Obsoletas	125	Pzas	Almacén Pachuca	\$226,019.00

UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

Núm. Inv.	Descripción			Ubicación	Precio Mínimo
	Tipo	Marca	Modelo		
1480800058/374	Camión Rabón Redilas Blanco RUO 1310048	International	2001	Almacén Atotonilco	\$115,000.00
1480800058/373	Camión Rabón Redilas Blanco RUO 1310046	International	2001	Almacén Atotonilco	\$115,000.00
1480800058/372	Camión Rabón Redilas Blanco RUO 1310043	International	2001	Almacén Atotonilco	\$115,000.00
1480800058/363	Camión Rabón Redilas Blanco RUO 1310084	International	2009	Almacén Atotonilco	\$120,000.00
1480800058/379	Camión Rabón Redilas Blanco RUO 1310093	International	2010	Almacén Atotonilco	\$123,333.33
1480800052/371	Camión Rabón Redilas Blanco RUO 1310045	International	2001	Almacén Atotonilco	\$115,000.00
1480800028/32	Camioneta Tienda Móvil RUO 1310090	Ford	2009	Almacén Atotonilco	\$80,000.00
1480800058/375	Camión Rabón Redilas RUO 1310049	International	2001	Almacén Atotonilco	\$115,000.00
1480800072/41	Camioneta Estacas-Redilas RUO 1310073	Dodge	2008	Almacén Atotonilco	\$80,000.00
1480800058/368	Camión Rabón Redilas Blanco RUO 1310050	International	2005	Almacén Atotonilco	\$116,666.67
1480800154/52	Tractocamión Blanco RUO 1310070	International	2005	Almacén Atotonilco	\$133,333.33
1480800028/229	Camioneta Tienda Móvil Aut. XL Super Duty 3.5 T RUO 1310112	Ford	2013	Almacén Atotonilco	\$80,000.00
1480800052/1983	Camioneta Pick up 6 Cil 4X RUO 1320088	International	2012	Almacén Atotonilco	\$73,333.33

LOTE DE BIENES EN CONDICION DE DESECHO

No. Lote	Descripción			Ubicación	Precio Mínimo
	Tipo	Cantidad	U.Medida		
7	Llantas Segmentadas y/o No Renovables (Estimando 633 piezas de diferentes medidas)	24,951	Kilos	Almacén Atotonilco	\$11,909.11

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$1,500.00 (Un Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), más I.V.A. y están a la disposición de los interesados en el área de Administración de Diconsa S.A. de C.V., Gerencia Regional Centro-Hidalgo, cuyas oficinas se ubican en Kilómetro 2 Carretera Pachuca-Tulancingo s/n, Col. Felipe Ángeles, C.P. 42090, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Teléfono 771 7170150, extensión 70232, así como en el Área de Control de Bienes de Diconsa S.A. de C.V., ubicada en Insurgentes Sur 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020, teléfono 55 52 29 07 00, exts. 65940 y 65624.

La venta de bases para la Licitación será diariamente en días hábiles de las 09:00 a las 13:00 horas, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 01 de diciembre del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquirieran bases del 21 de noviembre al 01 de diciembre de 2023, en días hábiles, de las 11:00 a las 14:00 horas, previa cita con la M.I. Vianey Escudero Morales, al teléfono 7717170150 extensión 70232 en la ciudad de Pachuca, Hgo.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable y debidamente identificado la documentación legal requerida en las bases así como sus ofertas, el día 05 de diciembre de 2023 de las 09:00 a las 09:59 hrs, en la Coordinación de Administración y Finanzas de la Sucursal Hidalgo, cuyas oficinas se ubican en Kilómetro 2 Carretera Pachuca-Tulancingo s/n, Col. Felipe Ángeles, C.P. 42090, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. La licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación No. LPN/001/DICONSA/GERENCIA REGIONAL CENTRO-HIDALGO/EBM/2023

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora de registro de asistentes a la presentación y apertura de ofertas	Fecha y hora de presentación y apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
04 de diciembre de 2023 11:00 hrs.	05 de diciembre de 2023 De las 09:00 a las 09:59 hrs.	05 de diciembre de 2023 10:00 hrs.	05 de diciembre de 2023 14:00 hrs.

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Gerencia Regional Centro-Hidalgo, sita en Kilómetro 2 Carretera Pachuca-Tulancingo s/n, Col. Felipe Ángeles, C.P. 42090, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Los interesados en participar en la Licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10 por ciento del valor de su oferta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir I.V.A.

La entrega física y documental de los bienes será dentro de los 10 días hábiles posteriores a la realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo de adjudicación. Levantándose al efecto la correspondiente acta de entrega-recepción.

Los adjudicatarios de bienes muebles y vehículos, deberán retirar los mismos, a mas tardar dentro del plazo de 20 días hábiles, posteriores a aquel en que se haya realizado el acto de fallo, perdiendo a favor de la convocante sus derechos de propiedad sobre los mismos en el caso de no retirarse en el termino señalado.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en ésta licitación, y un 10 por ciento menos en la segunda almoneda.

17 de noviembre de 2023.

Comisionado para atender los Asuntos Competentes a la Gerencia Regional Centro-Hidalgo

L.S.C. Luis Alberto Encino Camargo

Rúbrica.

(R.- 544787)